

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 1100131030-24-2010-00408-00. Tramite posterior.
(auto 1 de 2)

Se tiene por notificado a la parte ejecutada del auto que libró mandamiento de pago de manera personal¹, quien, en el término de traslado, aportó el pago de la suma fijada en la orden de apremio, no obstante, omitió dar cumplimiento al inciso tercero del art. 461 del C.G.P., esto es, aportar la respectiva liquidación del crédito.

En ese orden de ideas, se requiere al citado extremo para que cumpla con la carga advertida, y en el término de 5 días, allegue la correspondiente liquidación con corte a la fecha en que presentó el pago aludido. Secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, corra traslado a la misma.

Concomitante con lo anterior, deberá allegar la diferencia de dinero que arroje los cálculos realizados; de otro lado, en cumplimiento del artículo que se anunció desde el inicio, y solo en caso de cumplirse con la carga anunciada líneas atrás, se fija como agencias en derecho para la presente demanda ejecutiva, la suma de \$123.000.

Realizado lo anterior, ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda, no obstante, se le pone de presente a la parte ejecutante, la suma que ya esta consignada por cuenta de este proceso, para que se manifieste si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE,

jcg

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

¹ Ver acta de fecha 2 de marzo de 2020

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a29aee1e03289b964a283c12763c1b22a78adef7f96f3523cfe9981d638a63c3**

Documento generado en 07/03/2022 04:26:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**